PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1801

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMTEL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL MAG - ID N° 290.106", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13/2015.**

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2015

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Complementaria MAG N° 23.A/2015, correspondiente al llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el MAG - ID N° 290.106", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 13/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **COMTEL S.A.**; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada; y a la Dirección General de Administración y Finanzas, procesar el pago correspondiente; (Exps. Nos. 35748/15 y 29345/15), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 25 de fecha 09 de julio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el MAG - ID N° 290.106", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 13/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 290.106, y que fueron invitadas a participar a las siguientes Firmas: **CELLULAR S.A., ANÍBAL PAULINO GAMARRA VERA, FONOLUZ S.A., BBO LOGISTICS S.A., TELECOM S.A., DATA LAB S.A., y COMTEL S.A.**

En este acto se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **EXETER S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., COMTEL S.A., y DATA LAB S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 23 de fecha 14 de agosto de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Por **ÍTEM**.

**APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura MAG N° 25/2015 de fecha 09 de julio del corriente, siendo las 08:30 hs., la cual forma parte del presente informe, han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: EXETER S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., COMTEL S.A. y DATA LAB S.A.

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 25 de fecha 09/07/15, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Que, analizada la oferta de la Firma **EXETER S.A.**, se visualiza que no cumple con los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, el cual obra en el acta de apertura N° 25/2015, por ende es **"OFERTA DESCALIFICADA"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Verificadas las ofertas de las Firmas: **RIEDER & CIA S.A.C.I., COMTEL S.A. y DATA LAB S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Así mismo, de conformidad al Anexo III, se realiza el análisis financiero y económico de las Firmas cuyas ofertas resultan evaluables, el cual se adjunta al presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

La oferta presentada por la Firma **COMTEL S.A.,** por ser la oferta más baja será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia y capacidad legal, de la Firma calificada; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa para lo cual se elabora un cuadro según **ANEXO IV PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA,** el cual se adjunta a la presente, de los que surge lo siguiente:

En fecha 27/07/2015 se solicitó vía nota a la Firma: **COMTEL S.A.,** las siguientes documentaciones: **1)** Catálogos, Manuales y/o Informaciones técnicas de los bienes ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo C del Punto 1 de los ÍTEMS 3 y 5. Así mismo, en fecha 05 de agosto del corriente, se le solicita a la Firma supracitada Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado (Proyector Multimedia Marca Edson), cumpliendo en tiempo y forma, lo solicitado por esta Institución.

Se deja constancia de que por Nota D.C. N° 409 de fecha 29 de julio del corriente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, si el Sr. **ORLANDO GILARDONI RAMOS**, figura o no en la base de datos del SINARH, en cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas..."*. La misma fue contestada en fecha 30 de julio del corriente, conforme al reporte emitido por el SINARH.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por la empresa **COMTEL S.A.,** encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos, según consta en el Anexo IV.

Luego de lo indicado precedentemente, resulta que la oferta de la empresa: **COMTEL S.A.,** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** ya que cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 290.106 con un monto de Gs. 34.816.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil), de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 491/2015, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente Firma: **COMTEL S.A.**, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de **Gs. 27.080.999 (Guaraníes veintisiete millones ochenta mil novecientos noventa y nueve)** IVA incluido, todo ello, considerando que dicha oferta es las más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, financiera y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de agosto de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 512/15 de fecha 27 de agosto de 2015.

Que el Comité Permanente de Evaluación, según Informe de Evaluación Complementario MAG N° 23.A de fecha 05 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen a los efectos de manifestar cuanto sigue: "*...Que, en fecha 02 de octubre del 2015, se procede a convocar al Comité de Evaluación a fin de volver a emitir un nuevo Certificado de Disponibilidad presupuestario (CDP) con N° 491/2015, atendiendo lo prescripto en el art. 5° de la Resolución N° 113, emanada de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda; en donde se encarga a la Dirección General de Contabilidad Pública dejar sin efecto los CDP que comprometían los PAC, que incluían los objetos de Gasto mencionado en el Art. 2° del Decreto N° 3945/2015.*

*Así mismo se deja constancia, que por Nota DC N° 409 de fecha 29 de julio del corriente, la Dirección de Contrataciones del MAG., solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal del/la representante de la firma* ***COMTEL, SEÑOR ORLANDO GILARDONI RAMOS con C.I.N° 826.133****, si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública; de conformidad a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Que, en respuesta a lo solicitado más arriba la Dirección de Recursos Humanos del MAG., remite el informe del reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda. Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.*

*Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos* ***"A"*** *y* ***"B"*** *del* ***Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, se procede a realizar el siguiente análisis:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

| *Criterios* | *COMTEL* |
|---|---|
| *Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7* | ***Cumple*** |
| ***Inciso a):*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.* | ***No se observan registros*** |
| ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.* | ***No se observan datos*** |

*Cabe mencionar, que el procedimiento realizado NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 23/2015 cerrado en fecha 14 de agosto del 2015...".*

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 34/15 de fecha 13 de octubre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de octubre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen N° 648/15 de fecha 22 de octubre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de las ofertas presentadas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como la Resolución N° 113 de fecha 17 de setiembre de 2015 de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera-Ministerio de Hacienda, y considerando además la ratificación del Comité de Evaluación conforme los términos del Informe Complementario N° 23.A/15 de fecha 05 de octubre de 2015, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación MAG N° 23/15 "CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL MAG - ID N° 290.106", no tiene reparos legales, por lo que se recomienda la aprobación de la misma...".*

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 26 de octubre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **COMTEL S.A.**, el llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el MAG - ID N° 290.106", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 13/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

**Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de **Gs. 27.080.999 (Guaraníes veintisiete millones ochenta mil novecientos noventa y nueve)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

**JGF/fga/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO